

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 081-2023 – P - SBCH

Chiclayo, 15 de agosto del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 314-2023-SBCH/GG, de fecha 14 de agosto del 2023, el Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 026, de fecha 14 de agosto del 2023, el Informe Técnico N° 022-2023-SBCH-GRRHH, de fecha 10 de agosto del 2023, el Memorándum N° 306-2023-SBCH/GG de fecha 10 de agosto del 2023, el Memorándum N° 000066-2023-SBCH/P, de fecha 10 de agosto del 2023, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:


Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera"*;



Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Artículo 2.- *Finalidad de las Sociedades de Beneficencia. Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.*

Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Artículo 10.- *Del/La Presidente/a del Directorio. El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: c) Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente*


General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello Artículo 7.- Del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: i) Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.



Que, mediante Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 026, de fecha 14 de agosto del 2023, se aprobó por UNANIMIDAD la designación al CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante el Memorándum N° 314-2023-SBCH/GG, de fecha 14 de agosto del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 14 de agosto del 2023, aprobó por UNANIMIDAD la designación del al CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, en el cargo de cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 15 de agosto del 2023, por lo que se sirva proyectar la resolución correspondiente.




Que, mediante Informe Técnico N°022-2023-SBCH-GRRHH, de fecha 10 de agosto del 2023, remitido por la Gerencia de Recursos Humanos, se concluye que el CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, cumple con los requisitos exigidos por el MPP de la SBCH para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración.

Que, mediante el Memorándum N° 306-2023-SBCH/GG, de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente General solicita al Gerente de Recursos Humanos emitir informe técnico en un plazo no mayor a 24 horas sobre el cumplimiento de requisitos para la designación de Jefe de la Oficina General de Administración al CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, teniendo en cuenta los Lineamientos para Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia y el Manual de Perfil de Puestos, en los cuales la propuesta y aprobación de los cargos de confianza deberán estar debidamente sustentado y documentados a través del informe técnico de acuerdo al perfil del puesto y necesidad del servicio.


Que, mediante el Memorandum N° 000066-2023-SBCH/P, de fecha 10 de agosto del 2023, el Presidente del Directorio solicita a Gerencia General emitir informe técnico no mayor a 24 horas sobre el cumplimiento de requisitos para la designación de Jefe de la Oficina General de Administración al CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, para lo cual deberán tener en cuenta los Lineamientos para Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia y el Manual de Perfil de Puestos, en los cuales la propuesta y aprobación de los cargos de confianza deberán estar debidamente sustentado y documentados a través del informe técnico de acuerdo al perfil del puesto y necesidad del servicio.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 15 de agosto del 2023, al CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto único Ordenado Legislativo N° 728.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al **CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO** y las áreas correspondientes para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO